

# Sesión 4.ª ordinaria en Lunes 2 de Junio de 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CABERO

---

## SUMARIO

1. El señor Sánchez solicita preferencia para los mensajes sobre ascensos en el Ejército.

---

2. El señor Barahona formula observaciones sobre la zona de atracción de la ciudad de Valparaíso. El señor Barros Jara adhiere a las observaciones del señor Barahona. Se dan por terminados los incidentes.

---

3. Se consideran las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre colonización de la provincia de Aysen.

---

4. Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de los mensajes sobre ascensos en el Ejército.

Se suspendió la sesión.

---

5. A segunda hora continúa tratándose de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre colonización de la provincia del Aysen y queda terminada la discusión del proyecto.

---

6. Se trata del proyecto que modifica el artículo 3.º de la ley que creó el Instituto de Crédito Industrial.

---

Se levanta la sesión.

---

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente  
Azócar, Guillermo

Barahona, Rafael  
Barros E., Alfredo

Barros J., Guillermo	Marambio, Nicolás
Bórquez, Alfonso	Núñez, Aurelio
Carmona, Juan L.	Ochagavía, Silvestre
Cruzat, Aurelio	Oyarzún, Enrique
Dartnell, Pedro Pablo	Piwonka, Alfredo
Echenique, Joaquín	Ríos, Juan Antonio
Estay, Fidel	Rodríguez M., Emilio
González C., Exequiel	Sanchez G. de la H., R.
Gutiérrez, Artemio	Schürmann, Carlos
Hidalgo, Manuel	Valencia, Absalón
Körner, Víctor	Viel, Oscar
Lyon Peña, Arturo	Villarroel, Carlos
León Lavín, Jacinto	Yrarrázaval, Joaquín
Letelier, Gabriel	Zañartu, Enrique.

### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha elegido como Presidente a don Arturo Montecinos, como Primer Vicepresidente, a don Nolasco Cárdenas y como Segundo Vicepresidente, a don Gustavo Rivera Baeza.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con que transmite la invitación de la Unión Interparlamentaria, para que el Poder Legislativo de Chile se haga representar en la vigésima sexta Conferencia que dicha institución celebrará en Londres el 22 de Julio próximo.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

### ACTA APROBADA

**Sesión 2.ª ordinaria en 27 de Mayo de 1930**

**Presidencia de los señores Opazo y Cabero**

Asistieron los señores: Adrián, Azócar, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Cruzat, Dartnell, Echenique, Estay, González, Gutiérrez, Hidalgo, Körner, Lyon, León, Letelier, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Rivera, Ríos, Sánchez, Schürmann, Urzúa, Viel, Villarroel, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobadas las actas de la sesión 50.ª extraordinaria, especial, en 25 de Abril último; de la sesión preparatoria, en 15 del actual, y la del Congreso Pleno, en 21 del presente que no han sido observadas.

El acta de la sesión anterior, 1.ª ordinaria, en 26 del mes en curso, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que ha continuación se indican:

### Presentación

Una de don Francisco Lobos, en que hace una exposición de los antecedentes sobre la gestación del contrato eléctrico y de la actuación que le cupo en ella.

Se mandó archivar.

### Solicitudes

Una de don Ricardo Adriasola y otros vecinos de Vallenar, en que piden una pensión de gracia para doña Angela Toro Vargas.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Una de don Carlos Ramírez Figueroa, en que pide abono de servicios.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Una de doña Luisa Escuti viuda de Herrera y doña Amelia Isabel Escuti Orrego, en que piden pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

### Comisiones Permanentes

A insinuación del señor Presidente, y con el asentimiento unánime de la Sala, quedan formadas como sigue:

**Gobierno**

Cariola, don Luis Alberto;  
 Rivera, don Augusto;  
 Villarroel, don Carlos;  
 Maza, don José; y  
 Gutiérrez, don Artemio.

**Ejército y Marina**

Gutiérrez, don Artemio;  
 Lyon, don Arturo;  
 Medina, don Remigio;  
 Dartnell, don Pedro Pablo; y  
 Sánchez, don Roberto.

**Relaciones Exteriores**

Piwonka, don Alfredo;  
 Sánchez, don Roberto;  
 Viel, don Oscar;  
 Rodríguez, don Emilio; y  
 Adrián, don Vicente.

**Obras Públicas y Vías de Comunicación**

Núñez, don Aurelio;  
 Yrarrázaval, don Joaquín;  
 Rivera, don Augusto;  
 Jaramillo, don Armando; y  
 Vial I., don Alberto.

**Constitución, Legislación y Justicia y  
Reglamento**

Concha, don Luis E.;  
 Silva C., don Romualdo;  
 Marambio, don Nicolás;  
 Valencia, don Absalón; y  
 León Lavín, don Jacinto.

**Agricultura, Minería, Fomento Industrial y  
Colonización**

Lyon, don Arturo;  
 Bórquez, don Alfonso;  
 Carmona, don Juan Luis;  
 Villarroel, don Carlos; y  
 Letelier, don Gabriel.

**Educación Pública**

Schürmann, don Carlos;  
 Barros E., don Alfredo;  
 Estay, don Fidel;  
 Urzúa, don Oscar; y  
 Körner, don Víctor.

**Higiene y Asistencia Pública**

Azócar, don Guillermo;  
 Cruzat, don Aurelio;  
 González, don Exequiel;  
 Körner, don Víctor; y  
 Maza, don José.

**Hacienda, Comercio y Empréstitos  
Municipales**

Echenique, don Joaquín;  
 Ríos, don Juan Antonio;  
 Cruzat, don Aurelio;  
 Zañartu, don Enrique; y  
 Barros J., don Guillermo.

**Trabajo y Previsión Social**

Núñez, don Aurelio;  
 Hidalgo, don Manuel;  
 Vidal G., don Francisco;  
 Barahona, don Rafael Luis; y  
 Ochagavía, don Silvestre.

**Presupuestos**

Echenique, don Joaquín;  
Azócar, don Guillermo;  
Oyarzún, don Enrique;  
Barros J., don Guillermo; y  
Letelier E., don Gabriel.

**Policía Interior**

Presidente del Senado;  
Vicepresidente del Senado;  
Yrarrázaval, don Joaquín;  
Hidalgo, don Manuel;  
Piwonka, don Alfredo;  
Valencia, don Absalón; y  
León Lavín, don Jacinto.

**Incidentes**

El honorable Senador señor Barahona, hace algunas observaciones, manifestando la conveniencia de reformar, modernizándolas, algunas disposiciones de nuestro Código Civil, referentes al régimen de la propiedad; a las nulidades y prescripciones y termina pasando a la Mesa un proyecto de ley sobre la materia.

Pide el señor Senador que dicho proyecto se inserte en el Boletín Oficial de la presente sesión.

El señor Azócar celebra las observaciones del señor Barahona, y concuerda con ellas, en la necesidad de reformar nuestro sistema hipotecario, ya que está anticuado.

El señor Presidente manifiesta que el proyecto presentado por el señor Barahona, pasará en informe a la Comisión de Legislación y Justicia, y que se insertará en el Boletín de esta sesión.

Hace también presente a la Sala que no está todavía formada la tabla ordinaria de los asuntos que deben discutirse en el orden del día de las sesiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento, y ruega a las Comisiones ya nombradas que se constituyan a la brevedad posible, para poder proceder a la formación de dicha tabla.

Se levanta la sesión.

**CUENTA**

Se dió cuenta:

**1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Fomento:**

Santiago, 2 de Junio de 1930.—Aprobado por la Cámara de Diputados, se encuentra pendiente de la consideración de ese Honorable Senado, el proyecto de ley relativo a la colonización de los terrenos fiscales de la provincia de Aysen. En el proyecto aprobado se han suprimido algunas disposiciones y se han modificado otras, que, a juicio del Gobierno, alteran en parte las finalidades de esta ley, por lo que he estimado conveniente hacer presente a V. E., las observaciones que siguen, a fin de que el Honorable Senado las considere en la discusión del proyecto en referencia.

El artículo 6.º del proyecto autoriza al Presidente de la República para liberar a los repatriados de la República Argentina, de los derechos de Aduana correspondientes a un determinado número de animales. Esta disposición modifica lo establecido en el artículo 2.º de la ley número 4,845, de 24 de Febrero último, limitando su alcance y liberalidad. Como uno de los fines de este proyecto es la vuelta al país de los numerosos chilenos que residen en la Patagonia argentina, el infrascrito considera que es conveniente otorgar las mayores facilidades para su regreso, por lo que me permito insinuar a V. E., la conveniencia de suprimir el artículo 6.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, dejando así vigente sobre este punto la mencionada ley.

Por otra parte, el artículo 8.º del proyecto aprobado por el Honorable Senado, que autoriza conceder gratuitamente permisos de ocupación hasta por 20,000 hectáreas de terrenos no aptos para la agricultura o boscosos, fué suprimida por la Cámara de Diputados, y, según aparece de la discusión habida al respecto, su supresión se debió a un concepto errado de lo que es la provincia de Aysen, pues los honorables Diputados han creído que la vegetación en esa provincia es muy escasa, cuando, en realidad, la gran mayoría de sus terrenos, los siete octavos más o menos, están cubiertos de bos-

ques. En consecuencia, estimo que el Honorable Senado debe insistir en que se mantenga la disposición a que me he referido.

El artículo 10 del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, dispone que no se aplicarán las disposiciones de esa ley a las zonas contiguas a la línea divisoria con la República Argentina, y hasta una distancia de cinco kilómetros a esa línea. Considero que no existen razones de ningún orden para excluir esa faja de terreno de la aplicación de la ley. Lo que debe limitarse es el derecho de adquirir aquellos terrenos por particulares que no sean ciudadanos chilenos, fórmula ya aceptada por el Honorable Congreso en la ley número 4,547, sobre colonización y arrendamiento de las tierras magallánicas y en vista de ello, me permito proponer a V. E., reemplazar dicha disposición por la siguiente:

“Las tierras situadas en una faja de cinco kilómetros de las fronteras, sólo podrán ser adquiridas en propiedad por ciudadanos chilenos o por sociedades cuyos presidentes y gerentes y el 80 por ciento, a lo menos, de sus accionistas sean chilenos; estas últimas con autorización del Presidente de la República.”

Además, me permito manifestar a V. E., la conveniencia de agregar a este proyecto, una disposición que obligue a los particulares que obtengan títulos en conformidad a esta ley, a ceder gratuitamente al Fisco los terrenos necesarios para caminos, ferrocarriles, telégrafos y resguardos de aduanas que la autoridad competente determine abrir o establecer y a otorgar las facilidades necesarias al Cuerpo de Carabineros y empleados de aduanas, para el mejor cumplimiento de sus funciones. Estas obligaciones se hacen necesarias a fin de que la labor de progreso de esa provincia en que está empeñado el Supremo Gobierno, no encuentre inconveniente en su desarrollo.

Dios guarde a US.—**Emiliano Bustos.**

### 2.o Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 27 de Mayo de 1930.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar

el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual equipara a los sueldos de los Redactores de Sesiones de la Cámara, los sueldos de los Redactores de Sesiones del Senado, con la sola modificación de haber antepuesto en el inciso 2.o del artículo 1.o, antes de las palabras que dicen: “letra b)” las siguientes: “Número 3 de la”.

Acompaña los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Montecinos.**  
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

### 3.o Del siguiente oficio del señor Contralor General de la República:

Santiago, 8 de Mayo de 1930. — De orden de Su Excelencia el Presidente de la República, tengo el honor de elevar a su conocimiento y, por su digno conducto, al de esa Honorable Cámara, el Balance General de Entradas y Gastos de la Nación, correspondiente al primer semestre del presente año; como asimismo el Balance General de Inversión del Presupuesto por igual período.

Por el primero de ellos podrá V. E. imponerse de que en el citado trimestre el Estado ha percibido una entrada ordinaria de 290.469,083 pesos 38 centavos, incluido el su perávit de arrastre del año anterior que, por disposición de la ley 4,520, debe considerarse en las entradas del año siguiente. Los gastos efectuados alcanzan a 272 millones 475,467 pesos 16 centavos, acusando para el trimestre en estudio una mayor entrada de 17.608,022 pesos 22 centavos.

Distribuidos los gastos antes citados, corresponden de cargo al Presupuesto Ordinario 265.328,231 pesos 29 centavos y 7.147,235 pesos 87 centavos a leyes especiales dictadas por el Honorable Congreso, con posterioridad a la presentación del Presupuesto vigente.

La cuota que según el Presupuesto correspondería al primer trimestre, es de 289.892,124 pesos 48 centavos, y como los gastos han sido de 265.328,231 pesos 29 centavos, ha habido una menor inversión, con relación al Presupuesto de 24.563,893 pesos 19 centavos.

En resumen, las entradas reales percibidas, comparadas con los gastos efectivos realizados, demuestran un superávit de 17.608,002 pesos 22 centavos; y estos gastos, comparados a su vez con la cuota señalada en el Presupuesto para los tres meses, se traducen en una menor inversión del mismo de 24.563,893 pesos 19 centavos.

Para que V. E. pueda formarse un concepto más cabal, se acompañan los cuadros demostrativos de la inversión dada al Presupuesto por cada uno de los Ministerios y reparticiones públicas, distribuidas en los diferentes ítem y partidas.

Me permito, finalmente, poner en conocimiento de V. E., que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Presupuestos número 4,520, se ha invertido la suma de 3.418,172 pesos 50 centavos en la compra de bonos destinados a la formación del fondo de emergencia; y esta cantidad, agregada a la invertida con igual objeto al año anterior, da un total de 18.824,341 pesos 74 centavos, como fondo de emergencia.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Solar.**

**4.º De cuatro informes** de la Comisión de Ejército y Marina, recaídos en los mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República, en los cuales solicita el acuerdo del Senado para conceder los siguientes ascensos:

A contraalmirantes de la Armada, a los capitanes de navío ejecutivo don Jorge Cumming Cumming y don Edgardo Von Schroeders Sarratea;

A general de división, al general de brigada don Félix Urcullu López;

A general de brigada, al coronel don Guillermo Novoa Sepúlveda; y

A coroneles, a los tenientes coroneles, don Carlos Garfias Prado y don René Ponce del Canto.

**5.º De una solicitud** de don Fernando Soto Barros, en que pide pensión de gracia o aumento de jubilación.

## 1.—ASCENSOS DE JEFES MILITARES

El señor **Sánchez.** — Me permito formular indicación para que el Senado se constituya en sesión secreta en los últimos diez minutos de la primera hora, a fin de tomar en consideración los mensajes sobre ascensos militares, de cuyos informes se acaba de dar cuenta.

El señor **Cabero** (Presidente). — En discusión la indicación que ha formulado el honorable Senador.

## 2.—ZONA DE ATRACCION DEL PUERTO DE VALPARAISO

El señor **Barahona.** — El principio fundamental en materia de política portuaria es, señor Presidente, el de que la importancia de un puerto depende de sus líneas interiores de comunicación. Esto se explica fácilmente por cuanto el desarrollo de los puertos corre parejas con el aumento de la zona de atracción que se obtiene mediante el desenvolvimiento de dichas líneas.

Todo lo que se haga en este sentido en cuanto se refiere a Valparaíso tiene suma importancia, porque de ese modo se combate el embotellamiento a que se encuentra sometido este puerto por obra de la política ferroviaria que respecto de él se ha adoptado hasta ahora. Precisamente a esto tiende el camino que se está construyendo de Casablanca a Santiago por la vía de Marruecos.

Pero se presenta con este camino una situación semejante a la que había sido estudiada por el distinguido ingeniero señor don Eduardo Barriga al proyectar el ferrocarril de Santiago a Valparaíso vía Casablanca.

No es suficiente, señor Presidente, para los fines que se persiguen, construir ese solo camino, como no lo sería, por ejemplo, haber construido el ferrocarril longitudinal norte sin hacer los ramales correspondientes a los centros de atracción o a la costa. Es indispensable que, así como el proyecto número 5 ideado por el ingeniero señor Barriga consulta la construcción de un ramal de Esperanza a Talagante y de otro más hacia la costa, a fin de abarcar esa rica zona y empalmar con las proyectadas vías del

Sur, al camino que se está construyendo, que es de suma importancia y merece los agradecimientos de los habitantes de Valparaíso, se le haga también una especie de ramal a Melipilla, que empalmaría además con el futuro camino a Las Cabras. El camino de Las Cabras a Melipilla atraviesa una región muy rica, y los productores de ella y de la de Melipilla tendrían así facilidades para enviar sus productos en camiones hasta Valparaíso.

Entiendo que en el plan de obras públicas se destinó la suma de dos y medio millones de pesos para la construcción del camino de Melipilla a Ibacache, pero no sé por qué se ha suspendido la iniciación de los trabajos, de tal modo que mucha parte de ese dinero va a quedar sin invertir. También se había destinado la cantidad de 800,000 pesos a fin de construir el tramo de camino de Casablanca a Ibacache, el que tampoco va a hacerse por ahora, según creo.

Ruego, pues, a la Mesa que a mi nombre se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Fomento insinuándole la conveniencia de hacer además de las obras del camino de Santiago a Valparaíso, por Casablanca, las de la carretera de Casablanca a Melipilla, vía Ibacache.

El señor **Cabero** (Presidente). — Se tendrá presente la petición de Su Señoría, y en su oportunidad se tomará resolución sobre ella.

El señor **Barros Jara**. — Celebro estar en el más perfecto acuerdo con el honorable Senador que deja la palabra sobre el punto que Su Señoría acaba de tratar.

La construcción del proyectado camino de Casablanca a Melipilla, vía Ibacache, estuvo a punto de iniciarse hace poco; pero no sé por qué razones a última hora se suspendió la petición de propuestas públicas para su ejecución.

La conveniencia que reportaría la construcción de este camino hasta empalmar con el de Las Cabras, es evidente, por lo que respecta a los intereses de Valparaíso. A este respecto debo recordar que cuando se trató de construir el ferrocarril de Santiago a Melipilla, algunos de los hacendados de dicha región se reunieron con el fin de armonizar sus intereses con los de los habitantes de Valparaíso. Recuerdo que entre

otros figuraban los señores Lambert, Patricio Larraín Alcalde y varios otros, quienes ofrecieron al ingeniero señor Cousin la cantidad de dos millones de pesos para que construyera el ferrocarril de Melipilla a Valparaíso. Pero no sé por qué razones ese ferrocarril no se construyó en aquel entonces.

El señor **Echenique**. — No se construyó por culpa de los representantes de la provincia de Valparaíso en la Cámara de Diputados, señor Senador.

El señor **Barros Jara**. — Probablemente fué así, pues nunca los habitantes de Valparaíso han sabido lo que verdaderamente les conviene.

El señor **Echenique**. — En 1897 el ingeniero señor Cousin presentó un proyecto tendiente a construir un ferrocarril de Melipilla a Valparaíso, que demandaría un desembolso de veinte millones de pesos, dieciséis millones para la construcción de la vía y cuatro millones para la adquisición del equipo. En ese entonces se contaba con los fondos necesarios para la realización de la obra, pues se acababa de terminar la construcción del dique de Talcahuano y el capital que se había destinado a dique se iba a ocupar en esta obra.

En esa época era Ministro de Hacienda don Juan Enrique Tocornal, quien presentó a la otra Cámara un proyecto para la construcción de dicha vía férrea, pero no fué aprobado precisamente porque los representantes de Valparaíso querían que el ferrocarril pasara por Casablanca, en lugar de ir directamente de Melipilla a Quilpué, para seguir después a Valparaíso. Esos representantes querían a toda costa que se construyera un ferrocarril directo de Casablanca a Valparaíso, de manera que por obtener lo mejor, lo perdieron todo.

Como lo ha dicho el honorable señor Barros Jara, si a su debido tiempo se hubiera construido el ferrocarril de Melipilla a Valparaíso, no se habría pensado jamás en construir obras portuarias en San Antonio, ya que la salida de los productos de aquella región habría sido Valparaíso.

El señor **Barros Jara**. — En realidad, si se hubiera construido en aquel entonces el ferrocarril de Melipilla a Valparaíso, no habría habido necesidad de ejecutar obras

portuarias en San Antonio, porque todos los hacendados de aquella región habrían podido sacar sus productos por Valparaíso mediante esa vía férrea.

Ahora se construye un camino de Casablanca a Marruecos, abandonando la idea de construir el camino de Casablanca a Santiago pasando por Melipilla. En realidad, aquel camino no pasará de ser una obra de lujo, que acortará en algunos kilómetros la distancia entre Santiago y Valparaíso, pero en realidad la distancia virtual será siempre mayor, aparte de que el costo del camino será inmensamente superior, debido a que en esa región hay vegas que hacen muy difícil y costosa su construcción.

Por otra parte, este camino dará mayores facilidades para el transporte entre Santiago y Valparaíso, pero la verdad es que no habrá sino muy pocos productos que transportar por él. En cambio, el camino de Casablanca a Santiago pasando por Melipilla y llegando hasta Las Cabras, cerca de San Fernando, quedaría a cuarenta kilómetros del mar y a sesenta de la cordillera, de modo que pasaría por todo el centro del país, y tendría una zona de atracción muy rica, pues la constituyen todos los valles centrales trasversales. Los productos de esta zona no pueden ser llevados a San Antonio porque este puerto carece del poder comprador y vendedor que Valparaíso posee en alto grado. San Antonio sólo es puerto de exportación e importación para ciertos y determinados productos y, en cambio, Valparaíso proporcionará carga de retorno a los camiones que transporten productos hacia allá, lo que no sucede con San Antonio.

De manera, honorable Presidente, que la gran finalidad que han debido perseguir los habitantes de Valparaíso ha sido la construcción del camino a que me vengo refiriendo, porque la única zona de atracción que tiene hoy día ese puerto es la de la provincia de Aconcagua. Mientras que si se construye este otro camino, que, como ya he dicho, iría por el centro de una de las zonas más ricas de Chile, atraerá la producción de toda la parte sur de la antigua provincia de Valparaíso y de una gran parte

de la región central del país para llegar hasta San Fernando.

Entretanto, el camino que hoy se construye no tendrá otra ventaja que acortar en unos pocos kilómetros la distancia que separa hoy a Santiago de Valparaíso y su costo será muy grande por las razones que ya he manifestado.

Estoy, pues, en completo acuerdo con el honorable Senador por Valparaíso, y creo que la petición que ha formulado Su Señoría, tiende a servir eficazmente los intereses de nuestro primer puerto.

El señor **Barahona**. — Mucho celebro por mi parte también estar de acuerdo con el honorable señor Barros Jara, cuya opinión ha sido siempre muy respetable para mí.

Al usar nuevamente de la palabra, sólo quiero desvanecer el cargo que se ha hecho a Valparaíso relativo a que en su oportunidad no se empeñó por dar la debida solución a su problema ferroviario. Lo que algunos de mis honorables colegas cuentan ocurrió hace muchos años. Posteriormente, Valparaíso pidió que se adoptase la solución lógica para dicho problema, que es la que ha propuesto el distinguido ingeniero señor Barriga con su llamado trazado número 5, esto es el ferrocarril de Valparaíso a Santiago vía Casablanca, con los ramales a que ya me he referido. Con este ferrocarril se habría ampliado mucho la zona de atracción de dicho puerto, se habrían disminuído las distancias y se habría hecho innecesaria la construcción del puerto de San Antonio.

Debo hacer notar un antecedente previo. Ese ferrocarril costaba, según los estudios de la Inspección de Ferrocarriles, 62 millones de pesos, al paso que la electrificación de la primera Sección de los Ferrocarriles del Estado ha costado muchísimo más. Según entiendo, esa electrificación costó 75 millones de pesos, tomando en cuenta el cambio de rieles, el equipo, los agregados, etc.

Ahora bien, el proyectado ferrocarril a vapor por Casablanca tenía un trazado de 142 kilómetros, pero esta extensión se reducía bastante por medio de la electrificación de la vía. Mis honorables colegas se darán cuenta inmediatamente de las causas de

esto. Sabido es que un ferrocarril eléctrico vence más fácilmente las gradientes que un ferrocarril a vapor. Estas pueden ser así más fuertes en una línea electrificada, y los túneles pueden estar más altos y ser, por lo tanto, más cortos, con un costo de construcción mucho menor. Si se supone que la electrificación de esta línea disminuye su extensión en 8 kilómetros, con arreglo al trazado número 5 del ingeniero señor Barriga, tendría un recorrido de 134 kilómetros.

El ferrocarril de Santiago a San Antonio (Barrancas) tiene 116 kilómetros, y se comprende que por 18 kilómetros de diferencia no habría valido la pena dividir la capacidad económica del país en dos puertos inmediatos, obligando a las naves a pagar los derechos portuarios correspondientes a dos estadías y encareciendo así los fletes.

Para los Ferrocarriles del Estado, la situación actual es de gravedad, porque un puerto que encierra tantas riquezas y comercio acumulados en cerca de cuatro siglos, es natural que procure romper el embotellamiento a que se le ha sometido y recurra a los caminos y a los camiones. Y esto ha llegado a tal punto que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se ha visto obligada a buscar arreglos directos con los grandes productores, diciéndoles: no envíen ustedes su carga por camiones, pues yo se la transportaré a un flete mucho menor.

Esta es la consecuencia natural de no haberse adoptado la lógica solución de construir el ferrocarril de Santiago a Valparaíso por la vía de Casablanca.

Con esto creo haber levantado el cargo que se ha formulado en contra de los habitantes de Valparaíso de no haber sabido defender sus intereses oportunamente.

El señor **Barros Jara**. — Por mi parte, voy a agregar unas pocas palabras más.

Una cosa es la técnica en la construcción de ferrocarriles, y otra enteramente distinta la construcción de un ferrocarril tomando en cuenta su aspecto comercial. Un trazado puede estar muy bien hecho, con toda la técnica imaginable y, sin embargo, no dar utilidades la explotación de la vía porque puede suceder que los ingenieros que hayan construido el ferrocarril no hayan

tomado en consideración el aspecto comercial de su explotación.

Estamos, pues, sufriendo las consecuencias de los grandes errores que se han cometido tanto en la construcción de ferrocarriles como en la de caminos. El Ferrocarril Transandino, por ejemplo, tiene ese defecto; lo que no habría ocurrido si se hubiera aceptado el plan de los hermanos Clark, que consultaba la construcción de un túnel más abajo que el actual a través de la cordillera de los Andes, que nos habría dejado unidos con Mendoza, con un recorrido mucho menor, y habría facilitado enormemente el intercambio comercial con la República Argentina.

La ventaja de un menor recorrido se evidencia en todas partes. En Francia, por ejemplo, se evita por todos los medios posibles que las mercaderías francesas salgan por puertos extranjeros, pero si se va a Amberes se encontrarán allí grandes cantidades de mercaderías de origen francés, lo que se explica porque los centros productores se hallan más cerca de aquel puerto y sus mercaderías se dirigen hacia allá porque el flete, evidentemente, es menor.

Entre nosotros cometeremos un error con la construcción del camino proyectado a que me he referido, y que, a mi juicio, habría sido mucho más útil si se le hubiera llevado más al Sur, para servir una mayor zona de atracción.

El señor **Cabero** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.— El señor Sánchez ha formulado indicación para que el Senado acuerde destinar los últimos diez minutos de la primera hora a considerar en sesión secreta los mensajes sobre ascensos militares y navales que se encuentran pendientes.

El señor **Cabero** (Presidente).— En votación.

Si no hay inconveniente por parte del Honorable Senado, se dará por aprobada.

**Aprobada.**

El señor **Secretario**.— El señor Barahona ha formulado indicación para que se

acuerde dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, en la forma acostumbrada, en el sentido que ha indicado.

El señor **Cabero** (Presidente).— Si no se hace observación en contrario, quedará acordado dirigir el oficio que solicita el honorable Senador, a nombre de Su Señoría.

Acordado.

### 3.— COLONIZACION DEL TERRITORIO DEL AYSÉN

El señor **Cabero** (Presidente).— Corresponde entrar a considerar los proyectos que forman la tabla.

El señor **Secretario**.— En primer término figuran las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto aprobado por el Senado relativo a la radicación y aumento de los pobladores de la provincia de Aysén.

El señor **Secretario**.— “La Cámara de Diputados ha dado su aprobación al proyecto que establece diversas medidas y concede ciertas franquicias para propender al aumento y radicación de los pobladores de la provincia de Aysén, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º Se ha suprimido al comienzo de este artículo la frase que dice: “padre de familia o madre viuda, sus descendientes”; y

Se ha agregado a continuación de la palabra: “gratuitamente”, la siguiente frase: “a título de dominio”.

El artículo 1.º había sido aprobado por el Honorable Senado en los términos que siguen:

“Artículo 1.º A todo chileno o extranjero nacionalizado, padre de familia o madre viuda, o sus descendientes, que se encuentren domiciliados en la provincia de Aysén, y que ocupe y cultive tierras en esa provincia, desde una fecha anterior al 1.º de Enero de 1927, podrá concedérsele gratuitamente hasta seiscientos (600) hectáreas por sí y hasta cincuenta (50) hectáreas más por cada hijo vivo de uno u otro sexo”.

El señor **Cabero** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el artículo primero.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se exige votación, se darán por aprobadas.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.— El artículo 2.º aprobado por el Honorable Senado decía:

“Artículo 2.º Igual concesión podrá hacerse a los chilenos que deseen repatriarse de la República Argentina, que comprueben competencia en trabajos agrícolas o ganaderos y cumplan los requisitos que el reglamento establezca, siempre que dispongan de elementos de trabajo y animales, por un valor no inferior al 20 por ciento del que se asigne a las tierras que se les va a entregar.

En igualdad de condiciones, se preferirá al padre de familia o a la madre viuda”.

El inciso 2.º de este artículo ha pasado a ser artículo 5.º, redactado en la siguiente forma:

“Art. 5.º En los casos de los artículos anteriores en igualdad de condiciones, se preferirá al jefe de familia aun cuando los hijos no sean legítimos”.

El señor **Cabero** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre la modificación hecha por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Barros Errázuriz**.— Creo que se debe mantener la forma en que aprobó el Honorable Senado este artículo, simplemente, por que considero que no es conveniente que en una ley se reconozcan expresamente iguales prerrogativas a los que tengan hijos legítimos que a los que tengan ilegítimos. Por esta razón votaré contra la modificación hecha por la Cámara de Diputados.

El señor **Marambio**.— Al leerse la cuenta de la sesión de hoy, se hizo referencia a un oficio enviado a la Mesa del Senado por el señor Ministro de Fomento relacionado con un proyecto de colonización que pende de la consideración de esta Honorable Cámara. Como entiendo que ese proyecto es el que ahora estamos discutiendo, creo que sería oportuno tomar nota de lo que se dice en el oficio en cuestión.

El señor **Cabero** (Presidente).— El señor Secretario procederá a darle lectura al oficio a que se ha referido el honorable señor Marambio.

El señor **Secretario**.—El oficio dice como sigue:

“Santiago, 2 de Junio de 1930.— Aprobado por la Cámara de Diputados, se encuentra pendiente de la consideración de ese Honorable Senado, el proyecto de ley relativo a la colonización de los terrenos fiscales de la provincia de Aysen. En el proyecto aprobado se han suprimido algunas disposiciones y se han modificado otras, que, a juicio del Gobierno, alteran en parte las finalidades de esta ley, por lo que he estimado conveniente, hacer presente a V. E., las observaciones que siguen a fin de que el Honorable Senado las considere en la discusión del proyecto en referencia.

El artículo 6.º del proyecto autoriza al Presidente de la República para liberar a los repatriados de la República Argentina de los derechos de Aduana correspondientes a un determinado número de animales. Esta disposición modifica lo establecido en el artículo 2.º de la ley número 4,845, de 24 de Febrero último, limitando su alcance y liberalidad. Como uno de los fines de este proyecto es la vuelta al país de los numerosos chilenos que residen en la Patagonia Argentina, el infrascrito considera que es conveniente otorgar las mayores facilidades para su regreso, por lo que me permito insinuar a V. E., la conveniencia de suprimir el artículo 6.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, dejando así vigente sobre este punto la mencionada ley.

Por otra parte, el artículo 8.º del proyecto aprobado por el Honorable Senado, que autoriza conceder gratuitamente permisos de ocupación hasta por 20,000 hectáreas de terrenos no aptos para la agricultura o boscosos, fué suprimida por la Cámara de Diputados, y, según aparece de la discusión habida al respecto, su supresión se debió a un concepto errado de lo que es la provincia de Aysen, pues los honorables Diputados han creído que la vegetación en esa provincia es muy escasa, cuando, en realidad, la gran mayoría de sus terrenos, los siete octavos más o menos, están cubiertos de bosques. En consecuencia, estimo que

el Honorable Senado debe insistir en que se mantenga la disposición a que me he referido.

El artículo 10 del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, dispone que no se aplicarán las disposiciones de esa ley a las zonas contiguas a la línea divisoria con la República Argentina y hasta una distancia de cinco kilómetros a esa línea. Considero que no existen razones de ningún orden para excluir esa faja de terreno de la aplicación de la ley. Lo que debe limitarse es el derecho de adquirir aquellos terrenos por particulares que no sean ciudadanos chilenos, fórmula ya aceptada por el Honorable Congreso en la ley número 4,547, sobre colonización y arrendamiento de las tierras magallánicas y en vista de ello, me permito proponer a V. E., reemplazar dicha disposición por la siguiente:

“Las tierras situadas en una faja de cinco kilómetros de las fronteras, sólo podrán ser adquiridas en propiedad por ciudadanos chilenos o por sociedades cuyos Presidentes y gerentes y el 80 por ciento a lo menos, de sus accionistas sean chilenos; éstas últimas con autorización del Presidente de la República”.

Además, me permito manifestar a V. E. la conveniencia de agregar a este proyecto una disposición que obligue a los particulares que obtengan títulos en conformidad a esta ley, a ceder gratuitamente al Fisco los terrenos necesarios para caminos, ferrocarriles, telégrafos y resguardos de aduanas que la autoridad competente determine abrir o establecer y a otorgar las facilidades necesarias al Cuerpo de Carabineros y empleados de aduanas para el mejor cumplimiento de sus funciones. Estas obligaciones se hacen necesarias a fin de que la labor de progreso de esa provincia en que está empeñado el Supremo Gobierno no encuentre inconveniente en su desarrollo.

Dios guarde a US.— **Emiliano Bustos.**

El señor **Cabero** (Presidente).— Con referencia al oficio que se acaba de leer, cabe observar que, dado el trámite en que se encuentra la discusión de este proyecto, no puede haber lugar a considerar las nuevas modificaciones que se proponen.

Si se estima que estas son indispensables, será necesario tramitarlas como proyecto de ley separado.

El señor **Valencia**.— Me llama la atención la modificación que ha introducido en el artículo 2.º la Cámara de Diputados con el objeto de poner en iguales condiciones a los hijos legítimos y a los ilegítimos, para obtener ciertas ventajas que concede el proyecto.

Dice la modificación que "se preferirá, en igualdad de condiciones, al jefe de familia, aun cuando los hijos no sean legítimos", con lo cual se reconocen los mismos derechos a los hijos legítimos que a los que provienen de uniones no legalizadas.

Me parece bastante raro que, en los momentos en que las autoridades y poderes públicos se esfuerzan por procurar la correcta organización de las familias, se trate de otorgar expresamente, en una ley, iguales franquicias a las familias bien organizadas, que a aquellas que no están en ese caso.

Por mi parte, creo que en vez de hacerse esa declaración sería mucho más acertado que las familias formadas por uniones no legalizadas regularizaran su situación, y que entonces entraran a gozar de las franquicias que se otorgan en este proyecto a las familias legalmente constituidas. Hecho eso, tales familias adquirirían aquellos derechos sin necesidad de que la ley tuviera que hacer distinciones o concesiones que no son perfectamente aceptables.

Yo no quiero que se dé a estas palabras otro alcance que el que realmente les doy. Evidentemente, no pretendo que esta ley no preste amparo alguno a las personas que se encuentran en la situación irregular a que me estoy refiriendo, sino que se procure, a la vez que se les den los derechos que se cree justo otorgarles, se les incite a regularizar su estado; pero que no se reconozca en la ley mérito a una situación que no es normal.

El señor **Hidalgo**.— En este caso, creo que es mejor que la ley la reconozca.

El señor **Valencia**.— Esto querría decir que estaban de más la ley de Registro Civil, que da el máximo de facilidades para celebrar matrimonios, y las disposiciones del

Código Civil que llegan hasta la legitimación *ipso jure* de los hijos habidos antes del matrimonio de los padres.

Me parece que lo natural, es que los que quieran gozar de los beneficios del plan de colonización en el Aysen, ideado por el Gobierno, deban primeramente regularizar su situación con respecto a sus hijos, si los tienen ilegítimos.

Por esto digo, señor Presidente, que la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados, no es conveniente, y que es preferible la expresión más amplia que aprobó el Honorable Senado, esto es, la de "padre de familia".

Pero no sería cuerdo hacer en la ley un reconocimiento expreso de igualdad para ciertos efectos entre los hijos legítimos y los ilegítimos; al hacerlo iríamos contra el espíritu de disposiciones legales existentes que tienden a terminar con la situación irregular de la familia.

En virtud de estas consideraciones, votaré en contra de la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Marambio**.— Deseo únicamente observar que no es ésta una novedad de este proyecto: en varias leyes que hemos dictado, como la de propiedad austral, se ha tomado en cuenta la situación de las familias constituidas—digamos—de hecho, cuyo matrimonio no ha sido legalizado, y cuyos hijos no han sido legitimados.

El señor **Barros Errázuriz**.— Permítame una breve interrupción el Honorable Senado, para observarle que este proyecto que discutimos, como lo aprobó el Senado, contempla también la situación de las familias en la forma que Su Señoría lo indica. En efecto, se dice que a cada padre de familia se otorgarán ciertos beneficios por cada hijo vivo, lo que comprende, es cierto, a los legítimos y a los ilegítimos. Pero yo he observado que no hay ley alguna que establezca que para ciertos efectos da lo mismo ser hijo legítimo que hijo ilegítimo; por lo cual creo que esto que ahora se propone tiene una gravedad enorme, y tendería a destruir por completo la idea de una correcta organización de las familias.

El señor **Marambio**.— Entonces, lo que Su Señoría pretende es que no se diga ex-

presamente, sino en forma velada, lo que se va a hacer.

El señor **Barros Errázuriz**.— Nó; lo que deseo es que no se estampe en una ley un concepto que vaya contra la idea de regularizar las familias.

El señor **Marambio**.— Yo quiero llamar la atención a que esto no es una novedad de este proyecto.

Por otra parte, si veladamente se quiere autorizar que esto se haga, es mejor que se diga francamente, porque así se tendrá una mejor aplicación de la ley.

El señor **Cabero** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La modificación de la Honorable Cámara de Diputados comprende dos ideas: la modificación de fondo, que se ha discutido, para substituir el inciso segundo por otra disposición: y la idea de colocar este inciso 2.º como artículo 5.º, a fin de que así se refiera a todos los artículos anteriores.

Se pondrán en votación separadamente estas dos ideas.

En votación si se acepta el reemplazo del inciso segundo del artículo 2.º, por la disposición que la Cámara de Diputados propone como artículo 5.º

—**Recogida la votación resultaron 16 votos por la afirmativa, 15 por la negativa, habiéndose abstenido de votar 1 señor Senador.**

El señor **Cabero** (Presidente).— No hay mayoría en la votación, de manera que se va a repetir; y ruego al honorable señor Senador que se abstuvo que se sirva emitir su voto.

—**Repetida la votación resultaron 16 votos por la afirmativa y 16 por la negativa.**

El señor **Cabero** (Presidente).— Corresponde dirimir el empate que se acaba de producir, y en caso de que se vuelva a repetir quedaría la votación pendiente hasta mañana.

El señor **Barros Errázuriz**.— Estimo que estamos en una dificultad por un pequeño error de concepto.

En efecto, el proyecto del Honorable Senado, al hablar de "padre de familia", no pretende hacer una limitación que excluiría a los hijos ilegítimos de los benefi-

cios de esta ley, ya que aquella frase no está empleada en el proyecto en los términos restringidos que la considera el Código Civil; de manera que para este caso lo mismo será que los hijos sean legítimos o ilegítimos. Por consiguiente, los que preferimos la redacción que aprobó el Senado sólo queremos evitar que se haga una declaración expresa en la ley en ese sentido, porque tal declaración tendría un alcance sumamente grave y destructor del orden social.

Repito que la disposición que aprobó el Honorable Senado no excluye a los hijos ilegítimos del goce de los beneficios que se quiere dar.

El señor **Marambio**.— Quedan excluidos, honorable Senador.

El señor **Zañartu**.— Aquí hay sólo una cuestión de forma. El honorable señor Barros Errázuriz dice que con el artículo que aprobó el Senado también quedan comprendidos los hijos ilegítimos, y que cree inconveniente que esta idea se estampe expresamente en la ley, como lo propone la Cámara de Diputados. Luego, parece que todos estamos de acuerdo en que deben incluirse los hijos ilegítimos, y que sólo hay discrepancia de forma.

El señor **Cabero** (Presidente).— Advierto a los honorables Senadores que estamos en votación, de manera que no se debe continuar el debate.

(Al votar.)

El señor **Barros Jara**.— Como creo que serán muchas las familias que irán al Aysen sin estar bien constituidas, y es de suponer que los hijos ilegítimos serán muchos también, para no dejar fuera de la ley a ninguno de ellos, voto que sí.

El señor **Oyarzún**.— Voto que nó, honorable Presidente, porque creo que bastará con que en la historia de la ley quede establecido que unánimemente hemos aceptado la interpretación que le ha dado al artículo aprobado por el Senado el honorable señor Barros Errázuriz.

El señor **Barahona**.— Voto afirmativamente tomando en cuenta que se trata de una disposición que propende a la repatriación de gran número de nuestros conciudadanos que residen y trabajan en la Argentina, a quienes es de suponerlos au-

daces y emprendedores. Creo que es conveniente que esos chilenos sepan que aquí encontrarán facilidades de trabajo aun sus hijos ilegítimos. Estimo que nosotros no debemos omitir esfuerzo alguno para reintegrar a la patria a esos connacionales, que seguramente serán valiosos elementos para incrementar la riqueza del país.

El señor **Sánchez G. de la H.**— Voy a dar una explicación respecto a mi voto negativo.

Creo que todas las leyes deben tender a que con sus disposiciones se cumplan otras leyes, y como yo entiendo que la que ahora se discute debe procurar que se acate la ley sobre Matrimonio Civil, voto negativamente la modificación hecha por la Honorable Cámara de Diputados.

**Practicada la votación resultaron: 17 votos por la afirmativa y 15 por la negativa.**

El señor **Cabero** (Presidente).— Queda aprobada la modificación hecha por la Cámara de Diputados.

En virtud del acuerdo tomado, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

#### 4.— SESION SECRETA

Se constituyó la Sala en sesión secreta.  
Se suspendió la sesión.

#### SEGUNDA HORA

#### 5.— COLONIZACION DEL TERRITORIO DEL AYSÉN

El señor **Cabero** (Presidente).— Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto sobre colonización del Territorio del Aysén.

El señor **Secretario**.— Artículo 3.º La Cámara de Diputados ha hecho en este artículo las siguientes modificaciones: "Al comienzo de este artículo, a continuación de la palabra "gratuitamente", ha agregado la siguiente frase: "a título de dominio".

"Se ha suprimido a continuación de la palabra: "nacionalizado", la frase que dice: "padre de familia y madre viuda o sus descendientes, aunque no esté legalmente constituida la familia".

"La conjunción "o" que sigue a "ocupe", fué substituída por ésta: "y".

"Se ha substituído la frase que dice: "...que hayan desempeñado empleos públicos o comisiones en la provincia por el mismo tiempo", por la siguiente: "... que hayan desempeñado empleos, cargos, funciones o comisiones públicos, retribuídos o no, en la provincia por el mismo tiempo..."

"En el inciso 2.º se ha intercalado entre las palabras: "concederles" y "título" el artículo "los" y se ha puesto en plural la frase que dice: "título definitivo".

El señor **Piwonka**.— Se puede votar modificación por modificación.

El señor **Barros Errázuriz**.— Estas son más bien correcciones pequeñas que no dan lugar a debate.

El señor **Cabero** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se considerarán en una sola votación las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados en este artículo.

Ofrezco la palabra sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en este artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas dichas modificaciones.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.— A continuación del artículo 3.º del proyecto del Honorable Senado, la Cámara de Diputados ha agregado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 4.º El Intendente de Aysén podrá conceder permisos a los chilenos o extranjeros nacionalizados que lo solicitaren, para ocupar en la provincia, hasta por el plazo máximo de un año, una extensión de terrenos fiscales que no podrá exceder de 600 hectáreas.

Vencido el término anterior, los interesados podrán acogerse a los beneficios que acuerda el artículo 3.º"

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación. Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Como artículo 5.º se ha consultado el inciso 2.º del artículo 2.º, sobre el cual hubo ya un pronunciamiento del Honorable Senado.

El señor **Cabero** (Presidente).— Según la resolución del Honorable Senado, se ha aceptado la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

Queda aprobado, en consecuencia, el artículo 5.º de la Cámara de Diputados, si no se hace observación.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— A continuación, y con el número 6.º, la Cámara de Diputados ha agregado el siguiente artículo nuevo.

“Artículo 6.º Se autoriza al Presidente de la República para liberar a los repatriados de la República Argentina, que se acogan a los beneficios de esta ley, de los derechos de Aduana correspondientes a 100 vacunos hembras, 300 ovinos, también hembras, 20 equinos y al número de reproductores y animales de trabajo que determine el Reglamento.

A igual liberalidad tendrán derecho los repatriados que por razones geográficas les sea gravoso regresar al país por la provincia de Aysen”.

Respecto de este artículo, dice lo siguiente, el señor Ministro de Fomento en el oficio a que se dió lectura anteriormente:

“El artículo 6.º del proyecto autoriza al Presidente de la República para liberar a los repatriados de la República Argentina de los derechos de Aduana correspondientes a un determinado número de animales. Esta disposición modifica lo establecido en el artículo 2.º de la ley número 4,845, de 24 de Febrero último, limitando su alcance y liberalidad”.

Como uno de los fines de este proyecto es la vuelta al país de los numerosos chilenos que residen en la Patagonia Argentina, el infrascrito considera que es conveniente otorgar las mayores facilidades para su regreso, por lo que me permito insinuar a V. E. la conveniencia de suprimir el artículo 6.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, dejando así vigente sobre este punto la mencionada ley”.

El señor **Marambio**.— Habría, además, otra razón, señor Presidente, para desechar este artículo.

Se trata en este caso de la exención del pago de una contribución, y como este proyecto tiene su origen en el Honorable Senado, no podríamos nosotros introducir una disposición relacionada con las contribuciones; porque las leyes de esta naturaleza deben tener su origen en la Cámara de Diputados.

El señor **Cabero** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Yo creo que al revés de lo que piensa el Honorable señor Marambio, esta disposición se puede modificar, precisamente, porque es de origen de la Cámara de Diputados.

El señor **Marambio**.— Pero el proyecto mismo no tuvo su origen en la otra Cámara, señor Presidente, sino en el Senado.

El señor **Cabero** (Presidente).— Pero sí el artículo nuevo que se propone, señor Senador.

El señor **Marambio**.— El proyecto de ley sobre colonización del Aysen se encuentra en su tercer trámite constitucional.

El señor **Cabero** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por desechado el artículo nuevo propuesto por la Cámara de Diputados.

Desechado.

El señor **Secretario**.— El artículo 4.º ha pasado a ser 7.º; el artículo 5.º, ha sido suprimido.

El artículo 5.º aprobado por el Senado, decía:

“Artículo 5.º En los suelos cubiertos de bosques, de composición no adecuada para cultivos agrícolas y que se encuentren situados en las zonas que al efecto se determinen, el Presidente de la República podrá conceder gratuitamente permisos de ocupación hasta por veinte mil hectáreas y por un plazo que no exceda de veinte años a empresas, firmas o particulares que comprueben tener los capitales y elementos necesarios, para el solo efecto de aprovechar las maderas en explotaciones industriales, sometiéndose, tanto en la concesión como en la corta de bosques, a las condiciones que se establezcan en el reglamento”.

El señor **Barros Jara**.— Respecto de este artículo, debo recordar al Honorable Sena-

do que fué aquí extensamente discutido y solamente se aprobó con una pequeña mayoría de votos.

Soy el primero en creer que no es conveniente conceder gratuitamente permisos de ocupación hasta por veinte mil hectáreas, a empresas industriales que se dedicarían a cortar los árboles dejando el suelo despojado de vegetación.

El señor **Cabero** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la supresión del artículo.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Artículo 6.º (pasa a ser 8.º)

Se ha substituído la preposición "a" que figura a continuación de la palabra: "provincia", por la conjunción "y"; y a continuación de la palabra: "concesión" se ha agregado la siguiente frase: "a título de dominio".

El señor **Cabero** (Presidente).— En discusión las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados en este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, las daré por aprobadas, como igualmente las modificaciones restantes, que consisten en cambios de números de los artículos.

Aprobadas.

El señor **Cabero** (Presidente). — Queda terminada la discusión del proyecto.

## 6.—INSTITUTO DE CREDITO INDUSTRIAL

El señor **Secretario**.—Sigue en el orden de la tabla el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que modifica el artículo 3.º de la ley 4,312, que creó el Instituto de Crédito Industrial.

El informe de la Comisión dice así:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización ha tomado en consideración el proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que

modifica el artículo 3.º de la ley número 4,312, que creó el Instituto de Crédito Industrial.

De acuerdo con los términos de este proyecto, los aumentos del capital del Instituto, hasta la suma de 100.000,000 de pesos, gozarán de todas las garantías y privilegios, otorgados por el expresado artículo 3.º, al capital inicial de 20.000,000 de pesos.

El artículo 3.º de la ley, que se modifica, dice así:

"El Instituto de Crédito Industrial será una sociedad anónima, con un capital de 20.000,000 de pesos, dividido en 20,000 acciones, de mil pesos cada una, las que tendrán la garantía del Estado, para asegurarles un interés hasta del siete por ciento anual, sobre el valor pagado de ellas. Este interés estará exento del pago de contribuciones.

El capital del Instituto de Crédito Industrial será formado por cuotas de inversión de los depósitos o reservas de las cantidades siguientes:

Caja de Seguro Obligatorio; Caja Nacional de Ahorros; Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado; y otras instituciones que fije el Presidente de la República.

Se declara como parte de las reservas legales de las mencionadas instituciones, el valor nominal de las acciones que ellas adquieran del Instituto de Crédito Industrial.

Se autoriza al Presidente de la República para fijar las cuotas con que dichas entidades suscribirán el capital del Instituto de Crédito Industrial y las fechas de pago de dichas cuotas, si la totalidad del capital no fuese suscrito por mutuo acuerdo de las entidades nombradas dentro del plazo que se fije en los estatutos.

El capital de la sociedad podrá ser incrementado por aumento voluntario de las cuotas del aporte de las entidades accionistas.

El aumento de capital requerirá el acuerdo de la mayoría del Directorio y la aprobación del Presidente de la República".

A las sesiones que dedicó la Comisión a este proyecto, concurrieron los señores Presidente y Gerente del Instituto de Crédito Industrial.

Los funcionarios nombrados hicieron una exposición sobre la marcha de esta institución, desde su creación, Septiembre de 1928, hasta la fecha, que satisfizo ampliamente a los miembros de la Comisión.

En 31 de Diciembre del año que termina, el Instituto ha colocado, en préstamos, —que fluctúan entre 1,000 y 1,000,000 de pesos, con un promedio de 48,500 pesos cada uno, la suma de 19,000,000 de pesos, casi la totalidad del capital inicial autorizado, por cuya razón el Consejo ha estimado que debería procederse a aumentar el capital, a fin de proseguir en la acción que se le ha encomendado.

Por otra parte, se hace necesario procurar mayores entradas para subvenir a los gastos de instalación, sueldos, etc., que, en la actualidad, se cubren difícilmente con las provenientes de la colocación del capital mencionado.

El Directorio haciendo uso de la facultad que le otorgan los incisos finales del artículo antes transcrito, acordó, para los fines expresados, aumentar las cuotas con que cada una de las entidades nombradas habían concurrido a formar el capital inicial; pero se encontró, que conforme a lo estipulado en el artículo 3.º, el aumento del capital no gozaría del privilegio de la garantía del Estado, concedido al capital primitivo.

Como este aumento de capital deberá ser formado por nuevas cuotas de inversión de los depósitos o reservas de instituciones creadas con altos fines de previsión social, se ha estimado conveniente e indispensable para salvaguardar sus intereses, ampliar la garantía del Estado a los fondos que en definitiva dichas entidades deberán aportar.

Con el objeto expresado, el mensaje del Ejecutivo proponía extender la garantía del Estado, a todos los aumentos de capital del Instituto, sin limitación de suma.

La Honorable Cámara de Diputados, fundándose en razones de orden financiero, fijó como límite la cantidad de cien millones de pesos.

La Comisión es de opinión que dicho límite debe rebajarse a cuarenta millones de pesos.

Esta cantidad, según expresó el señor Presidente del Instituto, corresponde apro-

ximadamente a la que el Directorio había estimado como suficiente para el giro futuro de sus operaciones.

Con la salvedad anteriormente anotada, tenemos el honor de recomendaros, aprobéis el proyecto materia de este informe.

Sala de la Comisión, 7 de Enero de 1930.  
—Guillermo Azócar.—Aurelio Cruzat. —  
Artemio Gutiérrez.—Alfredo Piwonka. —  
G. González Devoto, Secretario de la Comisión.

El proyecto es del tenor siguiente:

#### “PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Agréganse al final del artículo 3.º de la ley número 4,312, que creó el Instituto de Crédito Industrial, los siguientes incisos:

“El decreto respectivo llevará también la firma del Ministro de Hacienda y de los Ministros a cuyo departamento pertenezcan las instituciones que habrán de contribuir el aumento del capital”.

“Los aumentos del capital, hasta la suma de cien millones de pesos (\$ 100.000,000) gozarán de todos los privilegios acordados al capital inicial”.

**Artículo 2.º** Se autoriza al Presidente de la República para que refunda en un solo texto la ley número 4,312, con las leyes que la hayan modificado.

**Artículo 3.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**”.

El señor **Cabero** (Presidente).— En discusión general el proyecto, conjuntamente con el informe de Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Echenique**.— A mi juicio, honorable Presidente, este proyecto envuelve un gran peligro; en consecuencia, estimo que debemos pensar mucho antes de darle nuestro voto favorable.

Se trata en el fondo de empréstitos forzosos que se impondrán a las Cajas de Ahorro y a las de Previsión Social; y, a este respecto, debo observar que el proyecto del Ejecutivo hablaba de 100.000,000 de pesos, suma que la Comisión ha reducido a 40.000,000 de pesos.

Según el mecanismo de este proyecto, el Presidente de la República podrá decir a

tal o cual Caja: "Ud. prestará tanto o cuanto", pero la inversión de estos préstamos la considero sumamente peligrosa.

Los fondos de las Cajas de Ahorros deben ser invertidos en forma tal que en cualquier momento, cuando se les necesite, puedan ser reducidos a dinero, lo que en mi concepto no sucederá con estos 100.000,000 de pesos, pues estarán separados de la circulación. Además, hay que considerar que el Instituto de Crédito Industrial puede perderlos.

Supóngase que la Caja de Ahorros invierta 40.000,000 de pesos, en acciones de dicha institución, y que un día necesite esta cantidad, ¿podría reducir a dinero las acciones? ¿Habría alguna persona que las comprase? Me parece que esta operación sería imposible de realizar. De aquí, pues, que estimo que los dineros de la gente pobre no deben ser invertidos en esta forma, pues dichas inversiones deben hacerse con mucha persimonia.

De modo, que por estas razones, la reforma a la ley cae por su base. Ella no significa otra cosa que obligar a las Cajas de Ahorros y de Previsión, a efectuar préstamos forzosos al Instituto de Crédito Industrial.

El señor **Piwonka**.— En realidad, existe esa obligación, señor Senador.

El señor **Echenique**.— Es efectivo que existe, pero limitada hasta la suma de 20.000,000 de pesos, y de lo que se trata, ahora es de aumentar dicha obligación a la suma de 100.000,000 de pesos.

El señor **Piwonka**.— La verdad es que el proyecto en discusión no tiene la gravedad que indica el honorable señor Echenique.

En efecto, el artículo 3.º de la ley 4,312 autoriza el aumento del capital.

El señor **Echenique**.— Pero sin la garantía del Estado, señor Senador.

El señor **Piwonka**.— Dicho artículo no habla de la garantía, pero es evidente que se autoriza el aumento en igualdad de condiciones al aporte inicial. Ahora, la reforma limita únicamente ese aporte hasta la suma de 40.000,000 de pesos.

El señor **Cabero** (Presidente). — Para la mejor comprensión del debate, se va a dar lectura al artículo 3.º de la ley.

El señor **Secretario**.— Dice así:

"Art. 3.º El Instituto de Crédito Industrial será una sociedad anónima, con un capital de veinte millones de pesos (\$ 20.000,000), dividido en veinte mil (20,000) acciones, de mil pesos (\$ 1,000) cada una, las que tendrán la garantía del Estado, para asegurarles un interés hasta del siete por ciento (7%) anual, sobre el valor pagado de ellas. Este interés estará exento del pago de contribuciones.

"El capital del Instituto de Crédito Industrial será formado por cuotas de inversión de los depósitos o reservas de las entidades siguiente:

"Caja de Seguro Obligatorio;

"Caja Nacional de Ahorros;

"Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

"Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado; y

"Otras instituciones que fije el Presidente de la República.

"Se declara como parte de las reservas legales de las mencionadas instituciones, el valor nominal de las acciones que ellas adquieran del Instituto de Crédito Industrial.

"Se autoriza al Presidente de la República para fijar las cuotas con que dichas entidades subscribirán el capital del Instituto de Crédito Industrial y las fechas de pago de dichas cuotas si la totalidad del capital no fuese suscrito por mutuo acuerdo de las entidades nombradas dentro del plazo que se fije en los estatutos.

"El capital de la sociedad podrá ser incrementado por aumento voluntario de las cuotas del aporte de las entidades accionistas.

"El aumento de capital requerirá el acuerdo de la mayoría del Directorio y la aprobación del Presidente de la República".

El señor **Cabero** (Presidente).— A esa disposición se propone agregar el artículo 1.º del proyecto en discusión.

El señor **Echenique**.— Se trata, pues, de una disposición forzosa para el aumento del capital de esta institución, pues bastará que un decreto disponga que cualquiera institución de crédito, la Caja de Ahorros, por ejemplo, destine 20.000,000 de pesos de sus fondos de reserva con ese objeto, para que ello se lleve a la práctica, y a mi juicio

le será muy difícil a esa Institución poder recuperar ese dinero una vez salido de sus cajas.

Además, es necesario no olvidar que se trata de acciones que están garantidas por el Estado, lo que ya es bastante peligroso; de manera que creo que debemos limitarnos a lo hecho, es decir, no aumentar el capital del Instituto de Crédito Industrial, como se nos propone.

El señor **Barros Jara**.— Deseo saber si el proyecto tiende a aumentar de 20.000,000 o 40.000,000 de pesos el capital que tiene esta institución.

El señor **Secretario**.— El proyecto de la Cámara propone aumentarlo de 20.000,000 a 100.000,000 de pesos, señor Senador, suma que la Comisión informante ha reducido a 40.000,000 de pesos.

El señor **Barros Jara**.— Lo celebro, porque no comprendo cómo se dispone con tanta facilidad de millones de pesos que no se sabe de dónde van a salir.

Para ello, naturalmente, las instituciones de crédito tendrán que girar sobre sus fondos de reserva que tienen depositados en los Bancos, lo que, dada la situación por que atravesamos, puede producir una grave crisis, en lo que parece no se ha pensado.

Se dice, además, que estas acciones van a servir de reserva legal, de manera, que en vez de dinero van a quedar acciones.

Habría deseado que el señor Superintendente de Bancos, que está llamado a vigilar esta institución, hubiera dado su opinión sobre esta reforma. Nosotros aprobamos estas modificaciones y no sabemos qué consecuencias pueden traer para las instituciones de crédito en las que quizás provoquen una crisis de carácter grave.

Además, no se crea que porque damos la garantía fiscal, esta operación es segura. ¿De qué vale la garantía fiscal en este caso? Supongamos que se llegue a producir un cataclismo financiero. ¿No estaríamos todos los contribuyentes chilenos obligados a pagar este déficit? De alguna parte tendrían que salir los dineros para pagar esta pérdida. Si el Fisco no cuenta con una Caja de reserva con los fondos para pagar estas pérdidas, forzosamente este dinero tendrá que salir de los propios contribuyentes.

Debemos tener presente, antes de ir a inversiones como ésta, que la situación económica de hoy día es de la mayor restricción y exige proceder con economía para salir de ella.

En cuanto a lo relacionado con la reserva legal, se dice que ésta se va a enterar con acciones....

El señor **Echenique**.— Estas acciones, por lo demás, no se pueden vender.

El señor **Barros Jara**.— Estas acciones, como lo acaba de expresar el señor Echenique, no se pueden liquidar en un momento dado y las reservas legales deben estar en dinero disponible.

Aunque no es mi deseo oponerme al proyecto, me parece conveniente, antes de tomar una resolución, que el señor Superintendente de Bancos nos dé su opinión.

El señor **Azócar**.— Como miembro de la Comisión que informó este proyecto de ley, debo declarar que mi opinión no le era favorable; pero en la discusión habida, a modo de transacción, se llegó al acuerdo de rebajar la suma de cien millones que se pedía como aumento de capital del Instituto de Crédito, a cuarenta millones.

Cuando se discutió el proyecto en la Comisión, el país no se encontraba en la actual situación económica.

De modo que encuentro razón a las alarmas del honorable señor Echenique, cuando diere que tal vez no es oportuno el momento para aprobar este proyecto.

Por otra parte, señor Presidente, dentro del concepto que tengo de la función del dinero, no creo que debamos invertir mayores sumas en el desarrollo de las industrias fabriles. He dicho en otras ocasiones que nosotros no debemos pretender ser un país industrial; que los países nuevos debemos contentarnos con producir materias primas y dejar la industria a los países viejos. Hoy nos falta dinero hasta para esa producción. La Caja Agraria, por ejemplo, no tiene en estos momentos con qué ayudar a la agricultura. Y si no existe capital para impulsar ésta, que es una de las principales industrias del país, junto con la minería, en las cuales el dinero se reproduce ¿cómo se pretende darlo a la industria fabril?

Hacerlo cuando el país atraviesa por una situación que nunca se había producido an-

tes, sería una medida antieconómica. Nunca ha existido mayor escasez de dinero que hoy: casi hemos llegado al tiempo primitivo, porque los negocios se están haciendo a base de permutas. Una persona puede tener mucho capital, pero carece de dinero. Por esto, cuando alguien se presenta con 500,000 o 1.000,000 de pesos, se le señala como un fenómeno, porque el circulante es escasísimo.

Los mismos bancos tienen hoy colocadas todas sus reservas, no es que haya restricción del crédito, como suele decirse, sino imposibilidad para dar más.

Los bonos también bajan. Los de la Caja Hipotecaria y del Banco Hipotecario han llegado a 87. ¿Qué significa todo esto? Que atravesamos por una situación económica aflictiva.

Si antes pudo aprobarse este proyecto, hoy no se haría mal alguno con suspender su discusión hasta que se mejore el mercado del dinero. Por lo demás, la misma Caja no podría llevarlo a la práctica y sus disposiciones quedarían únicamente en el papel.

La situación actual exige que las inversiones se limiten a objetos reproductivos.

En varias ocasiones he hablado sobre esta materia.

Está bien que se levanten aquellas construcciones indispensables; pero debemos preocuparnos también de aquellas obras que fomenten nuestra producción.

Cuando se inició el período parlamentario pasado, hablando sobre esta materia, dije que el país no puede seguir este camino de construcciones sin correr el riesgo de producir una grave crisis económica. La construcción debe guardar relación con la producción. El dinero del país debe invertirse en fomentar la producción y el sobrante puede destinarse a edificación. Sin embargo, las fuentes productivas carecen de dinero y, en cambio, lo tienen otros elementos.

Así, pues, yo creo que el Gobierno, como director que es de la economía nacional, debería preocuparse de que el poco dinero que queda fuera llevado totalmente a la producción, a fin de mejorar la situación de la balanza comercial que, en estos momentos, es bastante desfavorable para la situación económica.

Lo que se necesita en estos momentos es ayudar a la producción de las materias primas que constituyen una fuente inmediata de explotación. Las industrias fabriles sólo producen lo indispensable para nuestras necesidades internas y no es posible pensar en que puedan ser un factor de equilibrio de la balanza comercial.

Por esto, si transigí en la Comisión para que se dieran 20.000,000 de pesos, hoy, ante factores tan distintos e imprevistos, desearía que el proyecto se aplazara, o bien, que fuera rechazado. Tal vez lo mejor sería que volviera a Comisión, a fin de que se estudie con mayores antecedentes.

El señor **Zañartu**.—Al crear las instituciones denominadas Instituto de Crédito Industrial, Caja de Crédito Agrario y otras, se cometió, a mi juicio, un grave error estableciéndolas en la forma en que fueron creadas y no en el carácter de Bancos.

Para pensar así me asiste una razón fundamental.

Es demasiado rígida la situación que se crea a estos organismos si se les forma con un capital limitado para sus operaciones de crédito.

En la forma como están constituidas, no permiten que las utilidades de la industria vayan a engrosar sus fondos y dejan el campo libre para que éstas aumenten el capital de los Bancos particulares.

Constituídas estas entidades en Bancos, los industriales que se hubieren formado un capital en el desenvolvimiento de sus industrias, depositarían en él sus utilidades, con lo que se incrementarían los fondos destinados al crédito, en vez de ir a los Bancos particulares, que no siempre los facilitan a la industria.

Por eso, en el fondo, soy enemigo de la forma cómo se crearon estas instituciones. Pero cuando se trata de un proyecto de esta importancia, no creo que sea del caso abrir camino a ideas nuevas que, por más que se consideren justas, bien pudieran no ser acogidas tan rápidamente, sobre todo si ellas fueran motivo <sup>para</sup> detener un proyecto tan modesto, <sup>ya</sup> excesivamente modesto, como éste, que tiende al desenvolvimiento del crédito industrial y que aumenta el capital del Instituto de Crédito en 20.000,000 de pesos.

El progreso alcanzado por las industrias

en este último tiempo es asombroso, y para demostrarlo basta recordar que el avalúo de ellos ha subido de 450 a más de 1,500 millones de pesos.

En estas condiciones, la suma que se les va a prestar es insignificante y, sin embargo, produce escándalo; unos piden que se postergue la discusión del proyecto, otros, su rechazo. Esto me parece injusto y desalentador.

Las industrias progresan diariamente y creo que sería un golpe moral para ellos aceptar el temperamento propuesto por mis honorables colegas Echenique y Azócar.

Me perdonarán Sus Señorías que no encuentre fundadas sus razones.

En efecto, el honorable señor Echenique ha dicho ¿cómo podrían las Cajas disponer de sus dineros en el momento de una corrida, si lo tuvieran invertido en estos bonos? Y yo le pregunto a mi vez: ¿cuál sería la situación de las Cajas con sus actuales inversiones en propiedades y edificios? Ahí se han invertido fondos de reserva...

El señor **Echenique**.— No se trata aquí de las reservas.

El señor **Zañartu**.— Su Señoría está de acuerdo conmigo en que hay inversiones más fuertes que se encuentran en peor situación.

El señor **Echenique**.— Pero las Cajas de Ahorros tampoco deben hacer esta clase de operaciones.

El señor **Zañartu**.— Sin embargo, es el hecho que existen —y yo no las critico— y no se ha tenido temor a estas corridas, porque son tan sólidas estas instituciones que, en realidad, no tienen por qué temerles.

Si hasta hoy se ha creído que se puede dar carácter permanente a inversiones como la construcción de casas para alquiler, departamentos para oficinas u otras; si este es el criterio que se han formado en la práctica los dirigentes de estas instituciones, y ello no ha producido inconveniente en más de cincuenta años de vida; si nunca han tenido todas sus reservas en efectivo, no veo qué razón haya hoy, que se trata de una Caja que va a destinar 20 millones de pesos al desenvolvimiento de la industria, en contra de esta política de construcciones, para que se levanten voces

de espanto, sobre todo tratándose de una suma insignificante.

Desde luego, esto de poder liquidar en un momento dado los valores con que cuentan las Cajas, si bien tiene su importancia, no se ha prestado a dificultades en los años que llevan de existencia.

El señor **Hidalgo**.— No hay institución alguna que pueda tener fondos disponibles para afrontar tal situación.

El señor **Zañartu**.— Así me parece. Ahora se trata de dar la garantía del Estado para este aumento de capital. Supongamos que en un momento dado se haga invertir a la Caja de Ahorros 5.000,000 de pesos.

¿Creen Sus Señorías que sería un problema para el Estado la garantía de esta suma en cualquier momento?

En todo hay su pro y contra. No es fácil encontrar ideas que sean buenas desde la primera hasta la última línea.

¿Cuál es, pues, la ventaja de la medida que se propone?

El desenvolvimiento de nuestras industrias, que no me parece poco; dar trabajo a mucha gente, nivelar la balanza comercial con una producción intensa; en una palabra, el progreso del país.

¿Y cuál es el inconveniente que se encuentra al proyecto— El de que en el momento de una corrida las Cajas no pudieran afrontar el retiro de fondos. Ese peligro para mí es ilusorio, pues, llegado el caso, el Estado acudiría en auxilio de la situación. De modo que por este remoto peligro no debemos abandonar un propósito que va a ser de inmensa utilidad para el progreso económico del país.

El honorable señor Barros Jara pregunta si se ha oído al respecto al Superintendente de Bancos. Como el proyecto viene del Gobierno, es de suponer que ese alto funcionario ha sido consultado; y si no lo ha sido, será sencillamente porque el Gobierno no lo estimó necesario.

¿En estas circunstancias, creen prudente los señores Senadores, que la Cámara vaya a pedir su opinión a un empleado subalterno, rompiendo la disciplina administrativa? No me parece discreto y, por lo demás, el Superintendente no sería tan cándido, para dar opiniones que no fueran solicitadas por el conducto regular.

El señor **Piwonka**.— Como se ha hecho mucho hincapié acerca de si fué consultado el señor Superintendente de Bancos, puedo decir que en el seno de la Comisión el presidente del Instituto de Crédito Industrial aseguró que lo había sido.

El señor **Echenique**.— ¿Hay algo sobre esto en los antecedentes del proyecto?

El señor **Secretario**.— Nó, honorable Senador.

El señor **Gutiérrez**.— Yo también recuerdo perfectamente la declaración que cita el señor Piwonka.

El señor **Barros Jara**.— ¿Y aceptaba el Superintendente de Bancos los cien millones de pesos?

Hago esta pregunta porque la Superintendencia de Bancos tiene todos los balances de estas instituciones, y como el dinero que se va a pedir a las Cajas tiene que salir de los Bancos, en donde los tienen depositado, calcularía fácilmente la situación que una medida semejante podría producir, con la escasez de circulante actual.

El retiro de esos 20.000.000 de pesos va a producir una gran dificultad, porque ese dinero que se va a prestar necesariamente tendrá que ser quitado a otros.

El señor **Zañartu**.— Dos son las observaciones que fluyen de las que acaba de formular el señor Senador. La primera tiende a saber si el señor Superintendente de Bancos creyó hace dos meses que era posible aumentar el capital de esta institución a 100.000.000 de pesos, y la segunda, si cree que no existe peligro en la situación para realizar esta operación por la suma de 20 millones de pesos.

La observación formulada es justa a primera vista y habría sido pertinente diez años a esta parte, si de una institución de crédito se hubiesen retirado 100.000.000 de pesos, con lo cual se habría producido un transtorno en el mercado. Si el señor Superintendente aceptó antes los 100.000.000, lógico es pensar que aceptará hoy los 20 millones.

Si la situación ha cambiado hasta el punto que hoy fuese un peligro el aumento de 20.000.000, yo pregunto, ¿es ésta, acaso, una ley imperativa para el Ejecutivo? ¿Está éste obligado a llevar a cabo este aumento? Es claro que nó. Si el Ejecutivo estima que existe un peligro en realizar la opera-

ción y si el mismo Superintendente de Bancos— a quien se le consulta con frecuencia —dice que no hay conveniencia en aplicar la ley, es evidente que ella será letra muerta.

Las observaciones de Su Señoría, por más simpáticas que sean, no me hacen impresión, ni me convencen.

Voy a decir algunas palabras más respecto a un punto que tiene gran importancia.

El honorable señor Azócar ha dicho que en un país en que escasea el dinero, es necesario considerar la más absoluta precedencia en su inversión. Pienso como el honorable señor Senador y estimo que la falta de precedencia conduce al fracaso económico. Es algo así como si el constructor de una catedral pretendiera colocar el reloj a la torre antes de construir el edificio. Es claro que se le calificaría de loco.

Pero la industria fabril no puede ser de una etapa tan marcada, tan precisa como la de la industria agrícola. Las etapas agrícolas e industriales se van entremezclando. El país no debe contentarse con exportar su materia prima; debe elaborarla. Pensemos en que mientras se manda al extranjero un kilo de lana, con un valor de 4 pesos, aquél nos lo devuelve hecho tela por valor de 150...

La pérdida neta es muy considerable; y por más que produzcamos todo lo que seamos capaces de producir, nunca llegaremos a equilibrar la balanza comercial. Producir artículos manufacturados para nuestro consumo, equivaldría a no importar una cantidad de mercaderías similares.

Este es un hecho que no se puede contradecir.

La industrialización del país traerá consigo nuestra independencia económica y el bienestar social.

Un país que no se industrializa en proporción al número de sus habitantes, es un país que condena a su población a la miseria, por extraordinariamente crecido que sean los jornales.

Si no hay trabajo adecuado (que sólo es capaz de darlo la industria) para las mujeres y los niños, el jornal del jefe de una familia no alcanzará para su sustento. En cambio la industria que da ocupación higiénica y adecuada a las mujeres y a los

niños, permite llevar al hogar cuatro o cinco salarios, con lo cual se produce el bienestar y se levanta, en consecuencia, el nivel moral y material del país.

El señor **Azócar**.—Estoy de acuerdo con el honorable Senador en que el ideal sería que fuésemos un país industrial. Pero, desgraciadamente, no lo podemos ser.

Se sabe que ningún país nuevo puede ser un país industrial. El ideal sería también que tuviéramos la fuerza y el poderío suficiente para dominar el mundo; pero no podemos ni soñar en esto.

Hoy día se libra una batalla en todo el orbe civilizado, en el campo de la economía mundial. Inglaterra, Japón, Estados Unidos, Alemania, se encuentran empeñados en una lucha industrial. Uno de estos colosos tiene que perecer en esta lucha, pues, no hay mercado suficiente en el mundo para consumir la producción de todos ellos.

¿Creen los señores Senadores que nosotros podemos competir en esta lucha por el comercio mundial? La lucha entre los indios araucanos, desnudos y armados de flechas y lanzas, con los conquistadores españoles, dotados de corazas, de buenas armas blancas y de fuego, montados en caballos adiestrados, puede dar una idea de lo que sería una lucha industrial de nuestra parte con los productores extranjeros.

Ante una lucha tan desventajosa debemos contentarnos con la exportación de materias primas.

El señor **Cabero** (Presidente).—Permítame el honorable Senador.

Habiendo llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.